



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0007/2021 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 66, fracción IX, segundo párrafo; 96, segundo párrafo, fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XVII, XVIII, XX y XXVI; 97, segundo párrafo; 98, primer párrafo; 113; 118; 119; 120, primer párrafo; 121, fracción II; del Título Quinto, el Capítulo VII, en su denominación; y 123, primer párrafo; se adicionan a los artículos 96, segundo párrafo, la fracción XXXIII; 97, un cuarto párrafo; y 123 Bis, un cuarto párrafo; se derogan de los artículos 96, segundo párrafo, las fracciones II, XXIV, XXVII, XXIX y XXXII; y 123 Bis, primer párrafo, las fracciones IV y V; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 66. ...

I. a VIII. ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0007/2021 I P.O.

IX. ...

En dicho proyecto, deberá establecerse el monto que se canalizará para llevar a cabo publicaciones que programe el Consejo Editorial, del Comité **Editorial** y de Biblioteca.

X. a XXII. ...

ARTÍCULO 96. ...

...

I. **De Gobernación y Puntos Constitucionales.**

II. **Se deroga.**

III. a V. ...

VI. **De Educación, Cultura Física y Deporte.**

VII. **De Ciencia, Tecnología e Innovación.**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0007/2021 I P.O.**

VIII. ...

IX. De Derechos Humanos y **Atención a Grupos Vulnerables.**

X. De Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y **Movilidad Urbana.**

XI. De Medio Ambiente, **Ecología y Desarrollo Sustentable.**

XII. a XVI. ...

XVII. De Participación Ciudadana y **Asuntos Electorales.**

XVIII. De Desarrollo Rural y **Ganadería.**

XIX. ...

XX. De Economía, **Industria y Comercio.**

XXI. a XXIII. ...

XXIV. **Se deroga.**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0007/2021 I P.O.**

XXV. ...

XXVI. **De Anticorrupción.**

XXVII. **Se deroga.**

XXVIII. ...

XXIX. **Se deroga.**

XXX. y XXXI. ...

XXXII. **Se deroga.**

XXXIII. De Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 97. ...

Se constituirán, a más tardar, en la cuarta sesión posterior a la de instalación de la Legislatura en funciones.

...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0007/2021 I P.O.

Las Comisiones Ordinarias de dictamen legislativo estarán constituidas con un mínimo de tres integrantes y un máximo de cinco; las contempladas en las fracciones I, III, IV, VIII y XXII del artículo 96 de esta Ley, estarán conformadas con un mínimo de cinco integrantes y un máximo de siete.

ARTÍCULO 98. Las y los diputados podrán formar parte de hasta **ocho** Comisiones Ordinarias, pero solamente podrán presidir una.

...

ARTÍCULO 113. La Comisión de Fiscalización se conformará con un máximo de **siete** integrantes y un mínimo de **cinco**, reflejando la composición plural del Congreso.

ARTÍCULO 118. El Comité **Editorial** y de Biblioteca se conformará con un máximo de cinco miembros y un mínimo de tres, y el Comité de Administración se integrará hasta por tantos Partidos Políticos se encuentren representados en la Legislatura. En su integración, se reflejará la paridad de género, y tendrán las atribuciones que esta Ley, sus reglamentos y demás normatividad les señalen.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0007/2021 I P.O.

ARTÍCULO 119. Quienes integren los Comités de Administración, y **Editorial y de Biblioteca**, serán designados por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y desempeñarán sus trabajos durante todo el período de la Legislatura.

ARTÍCULO 120. Los Comités de Administración, y **Editorial y de Biblioteca** se reunirán, para la atención y desahogo de sus asuntos, en la medida que su carga de trabajo así lo requiera, previa convocatoria emitida por quien presida, conjuntamente con su secretaria.

...

ARTÍCULO 121. El Congreso contará con los siguientes Comités:

- I. ...
- II. **Editorial y de Biblioteca.**
- III. ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0007/2021 I P.O.

CAPÍTULO VII
DEL COMITÉ EDITORIAL Y DE BIBLIOTECA

ARTÍCULO 123. Son atribuciones del Comité **Editorial** y de Biblioteca:

I. a VII. ...

ARTÍCULO 123 Bis. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se integrará por:

I. a III. ...

IV. **Se deroga.**

V. **Se deroga.**

VI. ...

...

...



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0007/2021 I P.O.**

Trimestralmente, deberá informar al Comité de Administración respecto al ejercicio de sus funciones, y deberá contener al menos:

- I. La información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, incluyendo su justificación y resultados; así como los contratos celebrados en el período a informar.
- II. La agenda de los procesos de contratación conforme a su planeación y programación.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE

DIP. OMAR BAZÁN FLORES

SECRETARIO

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES

SECRETARIA

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS